

DILIGENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por la Directora del Área Socio Cultural y la Concejala Delegada del Área de fecha 8/06/2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, se emite la presente DILIGENCIA DE INICIO:

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE COMIDA EN EL DOMICILIO A MENORES Y SUS FAMILIAS ASIGNADAS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL- AÑO 2020".

La citada inversión se financia con cargo a la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana a través del Concierto de Servicios Sociales ejercicio 2020, dentro del programa de "apoyo familiar e infancia en periodo estival", en cuantía de 34.795,04.-€ IVA incluido.

EL PRESENTE CONTRATO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

El artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Concretamente el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

Justificación de la necesidad de contratación del servicio de COMIDA A DOMICILIO A MENORES Y SUS FAMILIAS ASIGNADAS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL – AÑO 2020, incluido en el programa de "Apoyo Familia e Infancia en periodo estival" por subvención concedida en el Concierto de Servicios Sociales del ejercicio 2020 por la cantidad de 34.795,04.- €.

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SEÑALADAS MÁS ARRIBA.

Es necesaria la realización del servicio para aquellas familias con menores que se encuentran en situación de vulnerabilidad



Dicho servicio no puede ser efectuado por medios propios, ya que no existe personal suficiente y no se dispone de las instalaciones ni de los medios de trasporte que se exigen para la prestación de este tipo de servicio, ni de puestos de trabajo relacionados con el ámbito de la hostelería y de servicios de comida a domicilio

PRECIO PREVISTO EN EL CONTRATO:

Que el valor estimado del contrato es de 34.795,04 €, (incluido el 10% de IVA), siendo el coste del servicio 31.631,85 € más 3.163,19 € de IVA, dado que es la cantidad estimada que va a ser utilizada para la prestación del servicio en base al número de usuarios previstos en el servicio, siendo el valor del servicio en base al precio del menú diario que comprende comida y cena, y que según los precios observados de mercado se encuentran alrededor de 5,96.- € más IVA, según los presupuestos de los que disponemos de años anteriores.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El servicio tiene prevista una duración de dos meses, julio y agosto, iniciándose este en fecha 1 de julio, finalizando en fecha 31 de agosto, prestando el servicio de comida a domicilio entre el lunes y viernes, siempre que no coincida con festivo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Art. 159.6 LCSP), dado que su valor estimado es inferior a 35.000 euros y que se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

LOTES

No procede repartir por lotes este tipo de trabajo, ya que se trata de un servicio con una única prestación.

A la vista de todo lo puesto de manifiesto, se requiere al Departamento de Secretaría, para que, proceda a iniciar los trámites oportunos para la contratación de los servicios de referencia y su tramitación hasta la formalización del contrato, así como a la Intervención municipal para que practique la correspondiente retención de existencia de crédito.

ALAQUAS, EN LA FECHA AL MARGEN. EL ALCALDE PRESIDENTE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE